

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO: Ciudad Bolívar Ant., 22 de enero de 2021. Ayer, siendo las 5:00 p.m., venció el término de traslados de las cuentas rendidas por el señor Carlos Enrique Agudelo Solís, en calidad de depositario del bien secuestrado. No fueron objetadas.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la solicitud del apoderado demandante en la que pide se le entreguen los dineros que se encuentran depositados para este proceso. Le informo señor juez que los dineros a que se refiere el peticionante fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho por el señor Carlos Enrique Agudelo Solís, en calidad de depositario del bien secuestrado, según la rendición de cuentas que presentó y que aparecen a folios 85 a 134. Dichas cuentas no fueron objetadas. La suma consignada es de \$4.690.002, bajo el título judicial Nro.413420000016400. Igualmente le informo que la liquidación del crédito efectuada en este proceso para diciembre 12 de 2019, era de \$21.529.952.53 (fl.63). Sírvase proveer. Febrero 01 de 2021.

NANCY ARIAS RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 2019-00001-00

Conforme con lo indicado por la secretaría en el informe anterior y examinado el expediente, resulta procedente acceder a la solicitud del apoderado del demandante teniendo en cuenta que el valor del crédito cobrado en este asunto es muy superior a la suma depositada por el señor Carlos Enrique Agudelo Solís, como depositario y por concepto de los producidos del bien secuestrado.

En consecuencia, se ordena la entrega al apoderado del demandante, Dr. Argemiro Castaño Martínez, quien tiene facultad para recibir, de los dineros consignados para este proceso por el depositario, por concepto de producidos del bien secuestrado y que asciende a la suma de \$4.690.002, contenida en el título N° 413420000016400.

Téngase en cuenta lo dispuesto sobre la imputación de pago establecida por el artículo 1653 del C. Civil.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d69ba582ffa295463ecc41c75a092a33b53ede3b3aa7e2502fefec4c9153553
Documento generado en 01/02/2021 11:07:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>